

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
BOGOTÁ, D. C.

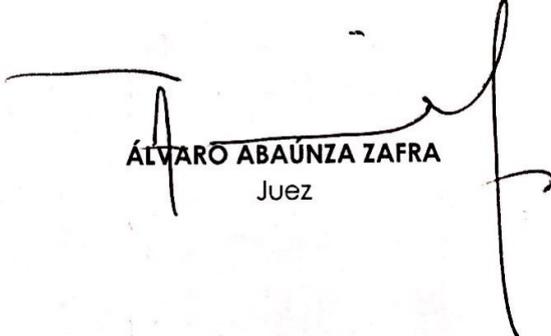
Bogotá, D, C., NUEVE (9) de MARZO de DOS MIL VEINTE (2020).

11001 40 03 013 2019-0471

Acorde a la comunicación que precede, se dispone:

TÉNGASE en cuenta el embargo de REMANENTES que respecto de bienes de los demandados, comunica el Juzgado ONCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE de conformidad con el artículo 466 del C.G.P. Oficiese a tal despacho comunicándole esta decisión.

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

rso.

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>42</u>	Hoy <u>04 SEP 2020</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario	